PROSPERIDAD SOCIAL	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-GD-13
	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 4

ACTA No. 2026 - 33

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Tolima / Planadas

FECHA: 02/02/2026 **HORA:** De 08:30 a.m. a 11:30 a.m.

LUGAR: Auditorio Mayor de la Academia, Universidad del Tolima

DEPENDENCIA A CARGO: Programas de transferencias monetarias Gerencia Regional Tolima – Prosperidad Social

OBJETIVO:

Realizar el Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 301-DPS-2024 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de Planadas, correspondiente a la evaluación y cierre de la vigencia 2025 en el marco de las actividades establecidas en el Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025 y apertura del POA 2026.

ASISTENTES: Los abajo firmantes.

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Apertura del Comité y socialización de la gestión del DPS Regional Tolima para la vigencia 2025.	Jessica Tatiana Garcia Renza Gerente Regional Tolima - DPS
2	Socialización POA 2026	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
3	Informe de cierre del POA 2025 y balance de los índices de seguimiento por Municipio	Henry Garcia Quintero Profesional Especializado
4	Deliberaciones, varios, firma del acta y cierre del Comité	Asistentes

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:

	COMPROMISO	ESTADO
1	Se recomienda dar continuidad con la gestión que viene realizando el equipo municipal de programas sociales, NO requiere presentar plan de acción	Cumplido

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. Siendo las 08:30 a.m. del día 02 de febrero de 2026, se da inicio al Comité de Seguimiento al Convenio Interadministrativo celebrado entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Municipio de Planadas, en aras de socializar el POA 2026, y la evaluación del Plan Operativo Anual – POA vigencia 2025, reunión a la cual han sido convocados la Gerente Regional del DPS Regional Tolima, el Alcalde Municipal, los Coordinadores Municipales y Gestores Indígenas (para los Municipios que así lo requieren), la Gestora Territorial de Renta Joven, el Profesional Especializado de Colombia Mayor y el Profesional Especializado de Renta Ciudadana y Compensación de Iva y, como miembros del Comité de Evaluación y Seguimiento, adicionalmente, fueron convocados el Personero Municipal como invitado especial y veedor del proceso en el Municipio, los Equipos Regionales de Transferencias Monetarias, como evaluadores del POA en la vigencia objeto de cierre.

La Gerente Regional saluda a los asistentes al Comité, subrayando en la importancia que éste tiene en el marco de la administración de los programas de transferencias monetarias y, el cumplimiento al convenio, y procede a presentar los resultados en inversión que como consecuencia de la gestión Regional se entregó en el Departamento del Tolima durante el 2025 en los diferentes programas ofrecidos por el Gobierno Nacional a través de Prosperidad Social.

2. A su turno, el Profesional Henry Garcia, realiza una explicación general sobre los lineamientos POA 2026, destacando aspectos clave de cumplimiento, como la contratación, el marco legal al que se someten los suscribientes, la responsabilidad que conlleva la administración de los programas de transferencias en cada territorio, las métricas definidas para iniciar rutas de acompañamiento por actividad y no solo por promedio general, la integración de la evaluación promedio del primer semestre, en la calificación del semestre B, la diferenciación entre la evaluación regional y el cargue nacional, y la categorización de municipios por cantidad de familias atendidas.

Socializa de manera general las 32 actividades al Plan Operativo Anual – POA 2026, y al igual que el cierre de la vigencia 2025, se realizará de manera unificada para los programas Renta Joven, Colombia Mayor, Compensación de Iva y Renta Ciudadana, subrayando que en las próximas semanas será compartido el instructivo actualizado y el resumen de las actividades que serán evaluadas durante el primer semestre de la actual vigencia, desde cada programa.

En este sentido se estima realizar el primer comité de seguimiento de la vigencia 2026, en el mes de agosto, espacio de obligatoria asistencia por parte de los Alcaldes Municipales, Coordinadores Municipales y Gestores Indígenas.

3. En este sentido, Prosperidad Social expone el procedimiento utilizado para la revisión correspondiente al segundo semestre, los puntos críticos y calificación anual de los 47 municipios que conforman el departamento del Tolima, haciendo énfasis en la importancia de que el Alcalde Municipal como primera autoridad en el Municipio y supervisor del Convenio por parte del Ente Territorial, se involucre en la administración del Programa con el fin de cumplir los objetivos de inclusión social y superación de la pobreza en cada territorio.

Para este año, las evidencias del cumplimiento al POA han sido recepcionadas a través de los diferentes sistemas de información y/o correos electrónicos, durante el periodo de tiempo establecido por la Regional para este proceso, en aras de registrar los avances de cada una de las actividades del POA según los cortes de cumplimiento y el cargue de las evidencias asociadas a las actividades.

En este orden la calificación por parte de los funcionarios de la Regional fue actualizada en un archivo en línea, al cual tenían acceso en tiempo real los Entes Territoriales, con el fin de facilitar el seguimiento por parte de los Municipios, a lo que se suma el envío a los Alcaldes Municipales de la matriz calificada del POA al finalizar

el ejercicio, en aras de brindar la asistencia técnica que fuera necesaria.

Cada actividad del POA está vinculada a una obligación específica del Municipio en virtud del Convenio Interadministrativo, de manera que el seguimiento al cumplimiento de cada una de las actividades de modo que esta actividad da cuenta de la supervisión que desde Prosperidad Social Regional Tolima se realiza sobre los 47 convenios.

Hallazgos y/o Observaciones:

A su turno, se indica que el resultado del POA 2025 como seguimiento al Convenio frente a los programas Colombia Mayor, Renta Ciudadana, Compensación de Iva y Renta Joven con corte al 30 de noviembre de 2025 para el municipio de **Planadas**, es el siguiente:

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1. Contratación del personal mínimo requerido	91,03 %	
2. Acuerdos de Confidencialidad	100 %	
3. Política de atención a peticiones	100 %	
4. Inventario Recursos Físicos Tecnológicos	100 %	
5. Participación en capacitaciones y reuniones	100 %	
6. Recursos presupuestales	100 %	
7. Mesas de Inclusión Municipales	100 %	
8. Oferta Social – Desarrollo de Actividades	100 %	
9. Oferta Social – Reporte de Ejecución	100 %	
10. Oferta Social – Renta Joven Fase 2	100 %	
11. Ferias de servicios	100 %	
12. Mercados Locales	100 %	
13. Seguimiento a actas de compromisos y corresponsabilidad	95 %	*A13: Municipio cumple parcialmente teniendo en cuenta que completo el total de las actas.
13.1. Inscripciones a CM	100 %	
14. Estrategia de divulgación información	100 %	
15. Gestión de novedades Colombia Mayor	98 %	* A15: Porcentaje de novedades aprobadas entre julio y noviembre, inferior al 100%
17. Efectividad en pagos Renta Ciudadana y CDI	95,31 %	*A17: Promedio cobros bancarizados y giro ciclos 2,3,4 y 5 de 2025 armonizados RC - CIVA segun conciliación remitida por el Banco Agrario, Relación entre la cantidad de hogares pagados versus la cantidad de hogares liquidados en cada ciclo.

ACTIVIDAD	EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
17.1. Efectividad de pagos – Renta Joven	100 %	* A17.1. Se evaluó las cifras efectividad de pagos ciclo 4 2025
17.2. Efectividad de pagos – Colombia Mayor	94 %	
17.3. Asignación de cupos – Colombia Mayor	80 %	* A17.3. Porcentaje de asignación de cupos entre julio y noviembre, inferior al 100%
19. Talleres de capacidades socio-emocionales	100 %	
20. Realización encuentros comunitarios	100 %	
22. Reporte ejecución Planes Comunitarios	100 %	
23. Directorio de Líderes y Lideresas Comunitarios	100 %	
24. Reunión de Líderes y Municipio sobre al Plan Comunitario	100 %	
25. Desarrollo Actividades Plan Comunitario étnico	100 %	
27. Comité de Seguimiento Municipal	66,7 %	*A27: Inasistencia del Alcalde Municipal al Comité de seguimiento semestre A 2025.
28. Presentación oportuna de informes	97 %	*A28: No entrego a tiempo formato registro participantes ofertas y acta segunda mesa de inclusion
29. Correo electrónico con dominio de la Alcaldía	100 %	
30. Acceso a SIJA en todos los municipios	100 %	
31. Acceso al Sistema de CDI	91,03 %	
32. Empalme entre coordinadores	100 %	
Evaluación semestre A - 2025	92,07 %	

Las actividades 16, 18, 21, 26 no fueron calificadas por corresponder a procesos evaluativos bajo la potestad del nivel nacional.

Con base a lo anterior, la evaluación consolidada de los programas Renta Ciudadana, Renta Joven, Colombia Mayor y Compensación de Iva correspondiente a la vigencia 2025, determinó una evaluación final de **96,97 %**, con base en lo cual, su municipio ocupó el puesto **22** en gestión, entre los 47 municipios del departamento y el puesto **11** entre los municipios del grupo **2,** entre **14** municipios ubicados en ese grupo y que corresponden a los Entes Territoriales que cuentan con **entre 2000 y 5000 familias** atendidas según sumatoria de todos los programas

4. Finalmente, se habilita el espacio para deliberaciones y varios, en el que adicionalmente se procede a realizar la firma del acta y se responden las inquietudes de los asistentes.

COMPROMISOS:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	De acuerdo con el buen porcentaje de cumplimiento general alcanzado por el municipio, se recomienda dar continuidad a la gestión que viene realizando el equipo municipal de Programas Sociales, no siendo necesario la presentación de un plan de acción. No obstante, desde la supervisión del convenio se realiza un llamado de atención debido al bajo porcentaje de cumplimiento evidenciado particularmente en las actividades No. 27, evaluación que debe ser monitoreada por la administración municipal, en aras de incrementar el nivel de ejecución en el próximo Comité.	Administración Municipal	**No Aplica**	**No Aplica**

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: Por definir.

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ____PARCIALMENTE ____

TATIANA GARCÍA R.

JESSICA TATIANA GARCIA RENZA
Gerente Regional Tolima – DPS

Laura Baquero

JUAN CAMILO HUEJE RIBERA
Alcalde Municipal de **Planadas**

CARLOS EDUARDO GOMEZ GARIBELLO
Profesional Especializado CM

Jeimy Vasquez P.

JEIMY KATHERINE VASQUEZ PLATA
Gestora Territorial – Renta Joven

HENRY GARCIA QUINTERO
Profesional Especializado RC y CDI

Rider Rojas R.

RIDER ROJAS ROJAS
Personero Municipal de **Planadas**

Nota: Imprimir el presente formato a doble cara.

Shaira Yule

GUILLERMO ALVAREZ HERRERA
Coordinador Municipal de Planadas

SHAIRA MICHEL YULE RAMOS
Gestora Indígena de Planadas

Anexos: Matriz de evaluación remitida por correo electrónico el pasado 26 de diciembre.

Henry G.

DECRETO No. 012 DE 2026
(29 de enero de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA UNA REPRESENTACIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL DE PLANADAS, TOLIMA"

El Alcalde Municipal de Planadas (Tolima),

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 de la Constitución Política, y los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 faculta a las autoridades administrativas para delegar el ejercicio de funciones en sus colaboradores, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los principios que rigen la función administrativa.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 489 de 1998, el acto de delegación debe constar por escrito y señalar expresamente la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos que se delegan.

Que conforme al artículo 12 de la Ley 489 de 1998, los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos y recursos que los actos del delegante, sin que la delegación exima de responsabilidad al delegante.

Que, en virtud del convenio suscrito entre el Municipio de Planadas (Tolima) y el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, se estableció la obligatoriedad de la asistencia del Alcalde Municipal al **Comité de Seguimiento**, correspondiente a la actividad 27, evento en el cual se realiza la socialización de resultados y se evalúa el cumplimiento municipal.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social informó que el Comité de Seguimiento se llevará a cabo el día lunes dos (2) de febrero de 2026, a partir de las 8:30 a. m., en el Auditorio Mayor de la Ciencia (Auditorio de la Academia) de la Universidad del Tolima, sede principal.

República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Planadas
Nit: 800100137-1

DECRETO No. 002 DE 2024
(Enero 01 de 2024)

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario"

El Alcalde Municipal de Planadas (Tolima),

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, y,

DECRETA

Artículo 1º. Nombrar a partir de la fecha a la doctora **MAIRA ALEJANDRA BAQUERO OTAVO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.234.645.023 de Ibagué (Tolima), en el empleo de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, Código 020 Grado 02.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Planadas (Tolima), el 01 de enero de 2024

JUAN CAMILO HUEJE RIBERA
Alcalde

República de Colombia
Departamento del Tolima
Municipio de Planadas
Nit: 800100137-1

ACTA DE POSESIÓN No. 1

*Acta de Posesión de la doctora **Maira Alejandra Baquero Otavo**, como Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Planadas (Tolima), código 020 grado 02.*

En el Despacho del señor Alcalde Municipal – Palacio Municipal, siendo el día de hoy, primero (1°) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se presentó la doctora **MAIRA ALEJANDRA BAQUERO OTAVO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 1.234.645.023 de Ibagué (Tolima), con el fin de tomar posesión del cargo de **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**, código 020 grado 02, según Decreto 2 del 1° de enero de 2024.

En tal virtud, el señor Alcalde procedió a tomarle el juramento de rigor por cuya gravedad prometió cumplir fielmente con los deberes que el cargo le impone según sus normas aplicables.

La posesionada presentó como único requisito la cédula de ciudadanía y se le hace una entrega de una copia de las funciones a su cargo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

JUAN CAMILO HUEJE RIBERA
Alcalde

MAIRA ALEJANDRA BAQUERO OTAVO
La Posesionada